

19387 *RESOLUCIÓN de 4 de noviembre de 2006, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público el resultado de los sorteos de la Lotería Primitiva celebrados los días 2 y 4 de noviembre y se anuncia la fecha de celebración de los próximos sorteos.*

En los sorteos de la Lotería Primitiva celebrados los días 2 y 4 de noviembre se han obtenido los siguientes resultados:

Día 2 de noviembre:

Combinación ganadora: 2, 44, 31, 9, 12, 30.

Número complementario: 42.

Número del reintegro: 9.

Día 4 de noviembre:

Combinación ganadora: 32, 33, 31, 19, 12, 21.

Número complementario: 9.

Número del reintegro: 4.

Los próximos sorteos que tendrán carácter público se celebrarán los días 9 y 11 de noviembre a las 21,45 horas en el salón de sorteos de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Madrid, 4 de noviembre de 2006.—El Director General de Loterías y Apuestas del Estado, P. D. de firma (Resolución de 5 de septiembre de 2005), el Director Comercial de Loterías y Apuestas del Estado, Jacinto Pérez Herrero.

MINISTERIO DE FOMENTO

19388 *ORDEN FOM/3430/2006, de 3 de noviembre, por la que se aprueba la convocatoria para el año 2006, de ayudas a los proyectos de investigación sobre temas de infraestructuras.*

El Ministerio de Fomento convoca anualmente ayudas para actividades relacionadas con las competencias del mismo, en el marco de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (B.O.E. de 18 de noviembre) que regula el régimen jurídico general de las subvenciones otorgadas por las Administraciones públicas. Las convocatorias se efectúan teniendo en cuenta el Real Decreto 1476/2004, de 18 de junio (B.O.E. de 19 de junio) que desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Fomento, en el que se crea la Subdirección General de Gestión de Ayudas, Subvenciones y Proyectos como órgano dependiente de la Subsecretaría. Asimismo la Orden FOM/3564/2004, de 19 de octubre (B.O.E. de 3 de noviembre) desarrolla la Delegación de competencias del Ministerio de Fomento.

Las convocatorias de ayudas a los proyectos de investigación sobre temas de infraestructuras, se rigen por la Orden FOM/2376/2005, de 30 de junio (B.O.E. de 21 de julio) que contiene las Bases reguladoras para la concesión de ayudas a los proyectos de investigación sobre temas de infraestructuras y la Convocatoria para el año 2005.

Estas convocatorias, que se han realizado, hasta ahora por la Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación, dentro de los objetivos prioritarios del Ministerio de Fomento, y que este año celebrarían su XXV edición, han pasado por la Orden FOM/2078/2006, de 20 de junio, publicada en el B.O.E. de 30 de junio de 2006, a depender de la Subsecretaría, tanto para su tramitación, como para su funcionamiento y gestión, asumiendo la competencia legalmente.

De acuerdo con la normativa citada este Ministerio, previo informe de la Abogacía del Estado del Departamento, y de la Intervención Delegada del Ministerio de Fomento, ha acordado abrir convocatoria pública para la concesión de ayudas con arreglo a las bases citadas, que están publicadas en el B.O.E. y constan en la web del Ministerio de Fomento www.fomento.es, teniendo en cuenta las siguientes adaptaciones para este ejercicio presupuestario de 2006:

Primera. *Créditos.*—Las subvenciones se concederán, hasta un total de 303.000 euros, con cargo al concepto presupuestario 17.01.451N.780, de los Presupuestos Generales del Estado para los ejercicios de los años 2006 y 2007 (teniendo en cuenta que se dispone para 2006 de una asignación presupuestaria de 183.000 euros) que serán distribuidas por Resolución de la Subsecretaría del Departamento.

Segunda. *Plazo de presentación de solicitudes.*

1. Las solicitudes de subvención habrán de formularse por duplicado, con sujeción al modelo de instancia que se acompaña como Anexo I de esta Orden. Serán dirigidas al Jefe del Gabinete Técnico de la Subsecretaría del Ministerio de Fomento, con la inscripción «Ayudas a los proyectos de investigación sobre temas de Infraestructuras del Ministerio de Fomento en el año 2006». Se indicará el nombre de la entidad solicitante, y se presentará en el Registro General del Ministerio de Fomento (Paseo de la Castellana, número 67, 28071 Madrid) o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre). Para este último tipo de presentación, se requerirá además de forma simultánea remisión de telegrama, advirtiendo del objeto del envío, nombre, domicilio y teléfono del remitente y título del Proyecto presentado.

2. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial del Estado.

3. El resto de la documentación que debe acompañar a la solicitud se ajustará a lo indicado en las bases de la convocatoria, de acuerdo con los modelos que se adjuntan como anexos II y IV a esta Orden y junto a la documentación indicada en las citadas Bases, Orden FOM/2376/2005, de 30 de junio (B.O.E. de 21 de julio).

4. Los criterios de valoración de las solicitudes serán los que figuran en el anexo III.

Tercera. *Órgano competente para la instrucción del procedimiento.*—El órgano competente para la instrucción del procedimiento es el Jurado de Selección, que estará presidido por el Jefe del Gabinete Técnico de la Subsecretaría e integrado por cuatro Vocales (con paridad entre hombres y mujeres) especialistas en las diferentes materias y nombrados por el Presidente. Actuará como Secretario un funcionario que podrá ser del grupo A o B, destinado en la Subdirección General de Gestión de Ayudas, Subvenciones y Proyectos.

Cuarta. *Entrada en vigor.*—Esta orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 3 de noviembre de 2006.—La Ministra de Fomento, P. D. (Orden FOM/3564/2004, de 19 de octubre), la Subsecretaría del Ministerio de Fomento, M.^a Encarnación Vivanco Bustos.

ANEXO I
Solicitud (Identificación personal)

Ayudas a la Investigación; XXV Convocatoria, Año 2006

Datos Personales del solicitante (individual o firmante de un equipo)			
Apellidos:			
Nombre:	Edad:	NIF/Pas:	Nacionalidad:
Entidad, en su caso:			
Dirección resid./trabajo (para envío notificaciones)		e-mail	
C.P.- Localidad/País	Comunidad Autónoma:	Tfno:	Fax:
Titulo de la investigación propuesta (en menos de 18 palabras)			
Área temática de la investigación:			
Cuantía de la ayuda solicitada(entre 20.000 y 50.000 €)			¿Desea acogerse al artº 83.1 de la L.O.U.?
Otros miembros del equipo (en caso de ser co-firmantes, rellénesse una ficha como ésta para cada uno de ellos, señalando en este apartado el nombre de los mismos, si es equipo auxiliar indíquense sus datos en este apartado):			
Apellidos, nombres y profesiones/funciones de los miembros del equipo y del equipo auxiliar, si existe:			
Equipo: Nº de hombres y Nº de mujeres.			

SOLICITA que, considerando reunir los requisitos exigidos y aceptando en todos sus puntos las bases de la Convocatoria de 2006, le sea aceptada la presente, con la documentación aneja, y sea sometida a la consideración del Jurado de Selección que Ud. preside, esperando le sea concedida la Ayuda de Investigación solicitada.

DECLARA formalmente que los datos arriba recogidos son ciertos, fidedignos, documentados y demostrables en todos sus extremos en caso de ser seleccionados en la adjudicación provisional.

DECLARA, asimismo, estar al corriente de pago en las obligaciones fiscales y con la Seguridad Social, no estar incurso en incompatibilidad administrativa genérica y no percibir otra ayuda del Estado, para esta Investigación.

De haber solicitado otra beca o ayuda, rellenar datos si se ha obtenido.

--

En a de de 2006

Sr. Jefe del Gabinete Técnico de la Subsecretaría.
Ministerio de Fomento.
Presidente del Jurado de Selección de Ayudas a la Investigación.

ANEXO II

Título de la investigación propuesta (en menos de 18 palabras)		
Área temática de la investigación:		
Cuantía de la ayuda solicitada(entre 20.000 y 50.000 €)	¿Desea acogerse artº 83.1 de la L.O.U.?	
a: Historial y Experiencia.		
Profesión principal y especialidad:		
Puesto/Cargo/Empleo actual:		
Titulo/Lcdo. en : Universidad: Año:	Titulo/Lcdo. en : Universidad: Año:	Titulo Doctor en: Calificación: Año: (1)
Historial Profesional (Principales méritos concurrentes)		
Actividades anteriores de carácter científico personal (puesto, centro, lugar, fecha):		
Principales estudios/Publicaciones/Proyectos realizados (título, institución, editor, año, nº pág.):		
b. Memoria del proyecto.		
Objetivos:		
b.1 Metodología:		
b.2 Fuentes Bibliografía:		
b.3 Interés y Oportunidad:		
b.4 Programa/Fases (justificación de la ayuda financiera solicitada):		
b.5 Equipo: Nº de hombres y Nº de mujeres.		

(1). Indíquese: Apto/Apto cum laude/Apto cum laude por unanimidad/Sobresaliente u otras calificaciones y el año de obtención.

ANEXO III

1. *Baremo.*—Los conceptos y puntuación que servirán para valorar cada una de las solicitudes se regulan por los siguientes criterios:

a) Historial académico y experiencia investigadora: entre 0 y 4 puntos, valorándose especialmente la experiencia demostrada en el campo objeto del tema de la investigación propuesta.

b) Memoria del proyecto:

b.1 Propuesta metodológica para la investigación: entre 0 y 5 puntos.

b.2 Fuentes bibliográficas y documentales conocidas y aportadas: entre 0 y 2 puntos.

b.3 Interés y oportunidad del tema para los fines propios del Ministerio de Fomento: entre 0 y 5 puntos.

b.4 Justificación de la cuantía solicitada teniendo en cuenta la programación de los trabajos y los medios puestos a disposición: entre 0 y 4 puntos.

b.5 Participación de mujeres en el proyecto de Investigación: entre 0 y 2 puntos.

2. *Motivos de exclusión.*— En relación con las solicitudes que se presenten en plazo y forma, serán motivo de exclusión automática: el incumplimiento de los requisitos exigidos en los apartados tercero, cuarto y quinto de la Orden de Bases (B.O.E. del 21 de junio de 2005) o recibir puntuación 0 (cero) en el concepto relativo a «interés y oportunidad del tema» objeto del respectivo proyecto de investigación.

ANEXO IV

Don/doña, con DNI número, en nombre y representación de con domicilio en calle/plaza, número, localidad provincia, Código postal con NIF, declaro:

Que, a los efectos establecidos en el artículo 13.7 de la Ley 38 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la entidad a la que represento no está incurso en ninguna de las prohibiciones para ser beneficiario de subvenciones.

En a de del año

Firma

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

19389 *RESOLUCIÓN de 10 de octubre de 2006, de la Dirección General de Cooperación Territorial y Alta Inspección, por la que se publica el Anexo del Convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Comunidad Autónoma de Galicia para el desarrollo del programa de Escuelas Viajeras.*

El Ministerio de Educación y Ciencia y la Consejería de Educación y Ordenación Universitaria de la Comunidad Autónoma de Galicia han suscrito un Anexo del Convenio de colaboración para el desarrollo de un programa de escuelas viajeras, por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el Acuerdo de Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990, procede la publicación, en el Boletín Oficial del Estado, de dicho Anexo.

Madrid, 10 de octubre de 2006.—La Directora General de Cooperación Territorial y Alta Inspección, M.^a Antonia Ozcariz Rubio.

Anexo al Convenio suscrito el 20 de febrero de 1990 entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Consejería de Educación y Ordenación Universitaria de la Comunidad Autónoma de Galicia, para el desarrollo del programa de escuelas viajeras en el año 2006

INTERVIENEN

De una parte, doña Mercedes Cabrera Calvo-Sotelo, Ministra de Educación y Ciencia, en virtud del Real Decreto 464/2006, de 10 de abril, y en uso de la competencia establecida en la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

De otra parte, la Excma. Sra. D.^a Laura Elena Sánchez Piñón, Consejera de Educación y Ordenación Universitaria de la Comunidad Autónoma de Galicia.

EXPONEN

En fecha 20 de febrero de 1990, el Ministerio de Educación y Ciencia y la Comunidad Autónoma de Galicia, suscribieron un Convenio para el desarrollo del Programa de Escuelas Viajeras, en cuya base séptima se determinaba el carácter indefinido del mismo, salvo denuncia expresa de una de las partes, y la determinación por períodos anuales de las actuaciones que en cada caso se acordasen, mediante la suscripción del correspondiente Anexo.

De conformidad con ello, ambas partes acuerdan que el Programa de Escuelas Viajeras se desarrollará durante el 2006 con arreglo a los datos y aportaciones que a continuación se indican:

I. Alumnos y profesores participantes:

Número máximo de alumnos procedentes de la Comunidad Autónoma de Galicia que participan en otra ruta: 540.

Número de grupos de 12 a 15 alumnos y un profesor procedente de dicha Comunidad que participarán en otra ruta: 36.

Número máximo de grupos de 12 a 15 alumnos procedentes de otras Comunidades Autónomas que recorrerán la ruta de Galicia: 27.

II. Aportaciones para el desarrollo del programa en el año 2006:

a) Por parte del Ministerio de Educación y Ciencia:

Para sufragar los gastos de alojamiento y manutención de los grupos de alumnos y profesores participantes en la ruta de dicha Comunidad: 34.499,47 €.

Para sufragar gastos diversos que se originen en el desarrollo de la ruta. Total: 3.355,88 €.

Total aportación M.E.C. ruta de Galicia: 37.855,35 €.

De acuerdo con la convocatoria de ayudas, el Ministerio de Educación y Ciencia, librará a la Comunidad Autónoma las ayudas correspondientes a los centros de ella dependientes, que se conceden para sufragar los gastos de preparación de la actividad y desplazamiento desde la localidad de origen hasta aquella en la que se inicie la ruta de Escuelas Viajeras asignada, que ascienden a un total de 74.810,00 €.

Las aportaciones indicadas están condicionadas a las disponibilidades presupuestarias en la aplicación 18.11.324N.482 de los Presupuestos Generales del Estado para 2006.

El libramiento se efectuará a la Consejería de Educación y Ordenación Universitaria de la Comunidad Autónoma de Galicia que, a efectos de la justificación del gasto, acopiará la documentación correspondiente y remitirá al Ministerio de Educación y Ciencia (Subdirección General de Becas y Promoción Educativa) aquella especificada en la convocatoria que incluye una certificación que exprese que el libramiento efectuado se ha ingresado en su presupuesto y se ha destinado a los fines previstos, debiendo cumplir todas las obligaciones establecidas para las Comunidades Autónomas y Entidades colaboradoras, en la normativa vigente.

b) Por parte de la Comunidad Autónoma de Galicia:

Con el fin de colaborar con el responsable de la ruta en las tareas de coordinación a que se refiere el apartado 6 de la cláusula tercera del convenio de colaboración suscrito el 20 de febrero de 1990, la Comunidad Autónoma de Galicia contratará el personal de apoyo preciso a cuyo efecto, el Real Decreto 367/2004, de 5 de marzo, sobre ampliación de funciones y servicios traspasados a la Comunidad Autónoma de Galicia, en materia de educación, incluye el traspaso del coste correspondiente al ayudante de coordinación de la ruta.

En la ejecución del Programa serán de aplicación las bases acordadas en el Convenio suscrito en fecha 20 de febrero de 1990.

Madrid, 10 de mayo de 2006.—Por el Ministerio de Educación y Ciencia, Mercedes Cabrera Calvo-Sotelo.—Por la Consejería de Educación y Ordenación Universitaria, Laura Elena Sánchez Piñón.